

Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 559 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 AGO 2019

VISTOS:

La Carta N° 004-2019-UNTRM/CS-AS 07, de fecha 05 de julio de 2019, mediante el cual, el Presidente del comité de selección encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Estiércol de Gallina para los Proyectos del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", solicita declarar la nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-UNTRM/CS, retro trayéndose a la etapa de convocatoria, la Hoja de Tramite N° 1967, de fecha 05 de julio de 2019, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene autonomía académica, económica, normativa y administrativa de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;

Que, el Artículo 44° numeral 44.1 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por un órgano incompetente, (...) o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, asimismo, en el Artículo 44° numeral 44.2 y 44.4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establecen que el Titular de la entidad declarará de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. La nulidad del procedimiento y del contrato, ocasiona la obligación en la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;


Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de junio de 2019, el Director General de Administración, aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Estiércol de Gallina para los Proyectos del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el estudio de mercado es de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles);

Rectorado


"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL


N° 559 -2019-UNTRM/R



Que, mediante Resolución Rectoral N° 415-2019-UNTRM-R, de fecha 07 de junio de 2019, se resuelve designar el comité de Selección para la Contratación N° 007-2019 "Adquisición de Estiércol de Gallina para los Proyectos del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM", cuyo valor referencial determinado en el Expediente Técnico es de S/ 108,000.00 (Ciento ocho mil con 00/100 soles), integrado por profesionales; Titulares: Ing. Wigoberto Alvarado Chuqui- Presidente, CPC. Katherine Ivonne Dávila Villa- Miembro, CPC. Melissa Quintana Escobedo- Miembro, Suplentes: Ing. Carlos Enrique Quilcate Pairazaman- Presidente, CPC. Milli Brigitte Zaquinaula Quiñones- Miembro, Lic. Susi Melina Zavaleta Ocampo- Miembro;



Que, con Memorandum N° 0239-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 21 de junio de 2019, el Director General de Administración, aprueba las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 007-2019-UNTRM/CS "Adquisición de Estiércol de Gallina para los Proyectos del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";



Que, conforme a la Carta N° 004-2019-UNTRM/CS-AS 07, de fecha 05 de julio de 2019, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la "Adquisición Estiércol de Gallina para los Proyectos del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", solicita al Señor Rector la emisión del acto resolutorio de declaración de Nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-UNTRM/CS- Procedimiento Electrónico Contratación de Bienes Adquisición Estiércol de Gallina para los Proyectos del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en amparo al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N° 1444, dado que las bases del proceso de selección no guardan concordancia con las cantidades requeridas por las áreas usuarias, hecho que dificulta realizar el procedimiento de selección en todas sus etapas, debiendo retraerse a la etapa convocatoria;

Que, con Oficio N° 0598-2019-UNTRM-R/SG, de fecha 16 de julio del 2019, la Secretaria General de la de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hace de conocimiento que para proyectar el acto resolutorio de declaración de nulidad de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-UNTRM/CS, considera pertinente solicitar al Sub Director (e) de Abastecimiento de la UNTRM, un Informe Técnico, donde se sustenten las causales por las cuales se pretende declarar la nulidad del referido proceso y donde se especifique la etapa hasta la que se retrotrae el proceso, considerando que lo expresado en la Carta de Vistos, no es suficiente;

Que, mediante Informe N° 212-2019-UNTRM-R/DGA/DE/SDABA, de fecha 12 de agosto del 2019, el Sub Director (e) de Abastecimiento de la UNTRM, remite Informe Técnico, sustentando el error material al momento de realizar las bases del procedimiento, ya que estás indican "saco x 25" debiendo ser lo correcto "saco x 50kg", generando confusión e induce error a los postores para formular su oferta, asimismo, recomienda la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 007-2019-UNTRM/CS, debiendo retrotraerse a su etapa de convocatoria, de acuerdo al artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444;

Rectorado

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 559 -2019-UNTRM/R

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 007-2019-UNTRM/CS- Procedimiento Electrónico Contratación de Bienes, cuyo objetivo es la "Adquisición de Estiércol de Gallina para los Proyectos del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", debiendo retrotraerse a la etapa de convocatoria, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Tribunal de Honor y Secretaría Técnica efectúe el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub (Dirección de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policaipio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DR. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL